



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Bilbao Ekintza, E.P.E.L.**

**Extracto del Acuerdo del 21 de marzo de 2024, del Consejo de Administración de Bilbao Ekintza, E.P.E.L., por el que se convocan las bases para seleccionar una solución a ser testada en Bilbao que responda al reto lanzado por el proyecto Bilbao Silver Lab. BDNS (Identif.): 751636.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751636>).

**Primero. – Objeto**

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento para realizar la selección de una empresa a la que se proporcionará la posibilidad de llevar a cabo un testeo de un producto o servicio que dé respuesta al reto lanzado en el proyecto Bilbao Silver Lab.

**Segundo. – Beneficiarios**

- Empresarios/as individuales y/o microempresas.
- Pequeñas y medianas empresas.

Las entidades que aspiren a ser beneficiarias podrán concurrir de manera individualizada o en agrupación con otras con las que dispongan de acuerdos de colaboración específicos para este proyecto. En este caso, el proyecto deberá designar una sola interlocución, siendo de responsabilidad exclusiva de las entidades asociadas establecer el reparto de responsabilidades o derechos entre ellas, incluidas el reparto de la cantidad asignada que se pueda conceder. A estos efectos, se considerará presentada la empresa o entidad designada como líder de la agrupación.

No podrán optar a la condición de beneficiarios/as las Administradores Públicas, Sociedades Públicas y las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

**Tercero. – Beneficios**

*Posibilidad de testeo del producto o servicio*

Siendo el objetivo de Bilbao Silver Lab proporcionar al proyecto seleccionado la posibilidad de testar su solución por un máximo de seis meses, en un entorno real, con potenciales usuarios, Bilbao Ekintza facilitará las condiciones de entorno de testeo adecuados, asesorando además, sobre las claves y agentes determinantes de acceso al mercado silver.

*Visibilidad y difusión*

Dará también visibilidad al proyecto seleccionado a través de los canales de comunicación de Bilbao Ekintza y Grupo SSI, y de otros agentes colaboradores de Bilbao Silver Lab que pudieran dar difusión al proyecto.

*Beneficios económicos*

Bilbao Ekintza otorgará la cantidad de 10.000 euros al proyecto seleccionado. El pago de dicha cantidad se hará en dos partes: 5.000 euros en el momento de la firma del acuerdo para el testeo y 5.000 euros una vez finalizado el testeo de forma satisfactoria según el criterio técnico de Bilbao Ekintza.

Adicionalmente, un máximo de tres de las propuestas que no resulten seleccionadas podrán acceder, por orden de posición en la clasificación, al servicio de consultoría-mentorización, SSI EkinSilverEconomy. Dicho servicio se concreta en unas sesiones grupa-



les e individuales que se consideren procedentes para cada proyecto (con un máximo de 2 grupales y 6 individuales) durante un periodo máximo de 6 meses de duración (valorado en 1.650 euros/proyecto). Además, dichas soluciones serán testadas en un formato de 6 semanas máximo.

#### **Cuarto. – Solicitudes**

Las personas físicas o jurídicas interesadas en presentar una propuesta al reto planteado deberán cumplimentar en todos sus términos el Anexo I: Solicitud y Declaración jurada, y acompañado de la documentación preceptiva, enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: [sectores@bilbaoekintza.bilbao.eus](mailto:sectores@bilbaoekintza.bilbao.eus)

Tanto las bases como la documentación preceptiva estarán publicadas en la web de Bilbao Ekintza: <https://www.bilbaoekintza.eus/proyecto/bilbao-silver-lab>

El plazo para presentar propuestas se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y se extenderá hasta el 6 de mayo de 2024, a las 13:00 horas.

Cualquier duda puede ser formulada, hasta una semana antes de la finalización del plazo de presentación de propuestas, a la siguiente dirección de correo electrónico: [sectores@bilbaoekintza.bilbao.eus](mailto:sectores@bilbaoekintza.bilbao.eus)

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal de los requisitos y obligaciones que se expresan en estas bases.

#### **Quinto. – Criterios de selección**

El «grado de desarrollo de la propuesta» y la «viabilidad del testeo» son requisitos excluyentes que se comprueban en la fase de acceso, por lo que sólo pasarán a la fase de valoración las propuestas que superen los mínimos en estos dos criterios, según se indica en el apartado 6 de las presentes bases.

Según esto, el producto o servicio propuesto deberá tener un grado de desarrollo suficiente que permita su testeo en condiciones reales y, además, requerir para el mismo de un público objetivo del que disponga Bilbao Silver Lab.

Los proyectos que pasen a la fase de valoración serán evaluados según los criterios recogidos en el cuadro inferior, pudiendo obtener como máximo las puntuaciones señaladas en cada uno de ellos.

Criterio	Puntuación máxima
Viabilidad técnica	35
Modelo de negocio	25
Viabilidad económico - financiera	20
Innovación en el ámbito de la Silver Economy	10
Potencial de escalabilidad	10

En Bilbao, a 21 de marzo de 2024. – El Presidente del Bilbao Ekintza, E.P.E.L., Xabier Ochandiano Martínez